



# Resolución Directoral

N° 783-2018-MTC/20

Lima, 03 MAYO 2018

## VISTO:

El Memorandum N° 1533-2018-MTC/20.2 del 17.04.2018, a través del cual la Oficina de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS NACIONAL, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2018-MTC/20 de fecha 11.01.2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que incluyó noventa y siete (97) procedimientos de selección;

Que, con Resolución Directoral N° 600-2018-MTC/20 de fecha 05.04.2018, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir sesenta y cinco (65) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N° 059-2018-MTC/20.2.5 de fecha 17.04.2018, el Área de Procesos de Selección comunica a la Oficina de Administración, lo siguiente: (i) El Área de Abastecimiento y Servicios mediante Memorandum N° 425-2018-MTC/20.2.4, así como las Unidades Gerenciales de Conservación, Puentes e Intervenciones Especiales y Derecho de Vía a través de los Memorándums N°s 1436 y 1439-2018-MTC/20.7; N° 712-2018-MTC/20.11 y N°s 3198 y 3848-2018-MTC/20.15 respectivamente; han determinado sus respectivos requerimientos de bienes y servicios, a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, los cuales se resumen en el siguiente cuadro, cuyo desagregado se encuentran en el anexo del Informe antes mencionado:

SOLICITANTE	INCLUSIÓN	MONTO
Área de Abastecimiento y Servicios	18	S/ 9 407 524,47
Unidad Gerencial de Conservación	16	S/ 2 315 328,17
Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales	1	S/ 2 862 684,49
Unidad Gerencial de Derecho de Vía*	7	S/ 1 439 348,89
<b>TOTAL EN PAC (SOLES)</b>	<b>42</b>	<b>S/ 16 024 886,02</b>

\*Régimen Especial por Decreto Legislativo 1330



(ii) Los procedimientos de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones 2018, se encuentran acorde a lo establecido en el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 y cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente, mediante Memorándums N°s. 246, 247, 257, 1374, 1377, 1376, 1379, 1434, 1467, 1458-2018-MTC/20.4 e Informe N° 1332-2018-MTC/20.4. Finalmente concluye, que "(...) corresponde al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo cuarenta y dos (42) Procedimientos de Selección, por un monto ascendente a la suma de S/ 16 024 886,02 (dieciséis millones veinticuatro mil ochocientos ochenta y seis con 02/100 soles), según el anexo adjunto al presente."

Que, a través del Memorándum N° 1533-2018-MTC/20.2 de fecha 17.04.2018, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 059-2018-MTC/20.2.5 del Área de Procesos de Selección y solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS NACIONAL correspondiente al año fiscal 2018, a fin de incluir cuarenta y dos (42) procedimientos de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 952-2017-MTC/01, que modifica el artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 484-2017-MTC/01;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en adelante La Ley, señala que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras se encuentran cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"; asimismo, el numeral 15.3 de La Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante La Directiva, señala que: "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial."

Que, el numeral 7.6.2 de La Directiva, establece que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de La Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;





# Resolución Directoral

N° 783 -2018-MTC/20

Lima, 03 MAYO 2018

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 952-2017-MTC/01, que ha modificado el artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 484-2017-MTC/01, se ha delegado en el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 810-2018-MTC/20.3 de fecha 02.05.2018, la Oficina de Asesoría Legal concluye que *"la Oficina de Administración, a través del Memorandum N° 1533-2018-MTC/20.2 e Informe N° 059-2018-MTC/20.2.5 de fechas 17.04.2018 y de acuerdo a su competencia, ha solicitado la quinta modificación del PAC de PROVIAS NACIONAL, a fin de incluir cuarenta y dos (42) procedimientos de selección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento y los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva, conforme lo dispone los artículos 23° y 24° del Manual de Operaciones; por lo que resultaría viable la expedición de la Resolución Directoral que modifique el Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS NACIONAL 2018, conforme a la delegación de facultades otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 952-2017-MTC/01 que modifica la Resolución Ministerial N° 484-2017-MTC/01"*;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la modificación del PAC de PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir los procedimientos de selección solicitados por la Oficina de Administración;

Que, la modificación del PAC, deberá publicarse en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación, así como deberá publicarse en el portal web de PROVIAS NACIONAL, debiendo además estar a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción; ello en congruencia con lo dispuesto en los numerales 7.5.4, 7.5.5 y 7.6.3 de la Directiva;

Con la conformidad del Órgano Encargado de las Contrataciones - Área de Procesos de Selección, visado de la misma; de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que es de su competencia, y;

Estando a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02, modificada por Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02; Resolución Ministerial N° 484-2017 MTC/01, modificada por Resolución Ministerial N° 952-2017 MTC/01 y Resolución Ministerial N° 009-2018 MTC/01, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 231-2018 MTC/01.02;




**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir cuarenta y dos (42) procedimientos de selección que se detallan en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer que la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, así como en el portal web de PROVIAS NACIONAL, la cual se encontrará a disposición del público en general en la Oficina de Administración, que se encuentra ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Cuarto Piso, Sector "B", Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de su reproducción.

**ARTÍCULO 3.-** Transcribir la presente Resolución a las Unidades Gerenciales de Conservación, Puentes e Intervenciones Especiales y Derecho de Vía, al Área de Abastecimiento y Servicios, a las Oficinas de Programación, Evaluación e Información, de Administración y de Asesoría Legal, así como al Órgano Encargado de las Contrataciones (Área de Procesos de Selección) de la Oficina de Administración, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL para todos los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

  
Ing. Carlos Lozada Contreras  
Director Ejecutivo  
PROVIAS NACIONAL

